

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 047 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 30 ENE. 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 212-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 28 de enero de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, formulado por la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Irrigación Canibara, Distrito de Cochorco-Sánchez Carrión-La Libertad"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 008-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 15 de agosto de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación Canibara, Distrito de Cochorco-Sánchez Carrión-La Libertad", por la suma de S/. 2' 137,185.49, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de enero de 2014, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, presentado por la empresa Contratista en la suma de S/. S/. 163,332.28 (Ciento Sesenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Dos y 28/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V;

Que, por la Carta N° C-366-2014/AIGSAC, recibida con fecha 14 de enero 2014, por el Supervisor de Obra, el Ingeniero Miguel Luna Victoria Alva, la referida empresa Contratista solicita y sustenta la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 14 días calendario, solicitud que según indica, se enmarca en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con la Carta N° 015-2014/LMLVA, de fecha 17 de enero de 2014, el citado Ingeniero Miguel Luna Victoria Alva presenta a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo el Informe N° 03-2014/ROCAD/LMLVA, a través del cual la Supervisión emite opinión respecto a la solicitud del Contratista referida en el considerando precedente;

Que, según consta en el citado Informe, la Supervisión refiere que mediante la Resolución Directoral N° 004-2014-MINAGRI-PSI, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01, el mismo que se ejecutará según el cronograma establecido en el expediente que sustenta el citado adicional en 14 días calendario; indica la Supervisión, que por tal circunstancia es procedente aprobar la ampliación de plazo solicitada, lo que generará



que la fecha de término contractual se amplié al 31 de enero de 2014, adjuntando la programación de Obra pertinente; finalmente, recomienda su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 0020-2014-MINAGRI-PSI-OGZ-T, de fecha 20 de enero de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal-Trujillo, alcanza a la Dirección de Infraestructura de Riego el informe del Supervisor de Obra referido precedentemente, para conocimiento y fines pertinente;

Que, por el Informe N° 007-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARB, del 27 de enero de 2014, el Administrador de Contratos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado la solicitud del Contratista, así como el informe del Supervisor de Obra antes reseñado, concluyendo que el Contratista ha cumplido con presentar el expediente de ampliación de plazo por la ejecución del Adicional de Obra N° 02 por 14 días calendario, por el tiempo que es necesaria su ejecución, sin considerar las partidas que se han visto afectadas por el Adicional y que afecten la ruta crítica; señala, también, que la Supervisión en la evaluación realizada al expediente de ampliación de plazo concluye que es factible dicha ampliación por 14 días naturales; que, el Contratista ha solicita tal ampliación de plazo parcial o abierta, por los efectos que ocasiona: primero, por el plazo en la aprobación del Adicional (hasta la aprobación del Adicional N° 01; en segundo lugar, por la ejecución del adicional y las partidas que se han visto afectadas por la causal con su ejecución; que la causal abierta ha seguido vigente hasta la aprobación del Adicional N° 01, cuya causal terminó con su aprobación mediante acto resolutivo, e incluso ha seguido vigente hasta que se ejecute el Adicional N° 01 más las partidas que se ven afectadas por la ruta crítica; que, el contratista sólo ha solicitado una Ampliación de Plazo por 14 días calendario por la ejecución del Adicional N° 01; concluye, recomendando la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 14 días calendario, determinando que el fin del plazo contractual sea el 17 de enero de 2014;

Que, mediante el Memorando N° 046-2014-MINAGRI-PSI-OS, del 28 de enero de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe técnico reseñado precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 02, presentada por el Contratista de la Obra;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con la evaluación efectuada por la Oficina de Supervisión, recomienda aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 02 por 14 días calendario, debiendo emitirse la Resolución Directoral correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°022-2014-MINAGRI-PSI-OAJ manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que, el Contratista ha cumplido con el procedimiento previsto en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y técnicamente se sustenta por la ejecución del Presupuesto Adicional N° 01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2014-MINAGRI-PSI, el cual se enmarca en la causal N° 4 establecida en el artículo 200° del acotado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referida a: "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra"; por lo que estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, en catorce (14) días calendario, sin el reconocimiento de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 047 -2014-MINAGRI-PSI**

-2-

mayores gastos generales variables, por estar considerados en la estructura del referido Presupuesto Adicional N° 01;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 presentada por la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación Canibara, Distrito de Cochorco-Sanchez Carrión-La Libertad", otorgando catorce (14) días calendario de ampliación de plazo, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar** la presente Resolución a la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, al Supervisor de la Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
.PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO